

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1.805

RAD: 2021-00249-00

Atendiendo lo esbozado por el apoderado de los demandados y en consideración a que si bien es cierto no existe ninguna prueba respecto de la condición de su prohiado y que es facultativo del juez cómo director del proceso ejecutar tomar determinaciones, se autoriza por ende la comparecencia de este junto con su apoderado a esta dependencia judicial con el fin de evacuar la audiencia programada dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA
SECRETARIO